



SELLO QUARTO QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y  
CATORCE.

probado el anterior Repartimiento & O. S. Contribuciones  
y Mensuras hechas por la Villa & Aldeas conseq. <sup>te.</sup> de los dños  
mos tenios & conseruacion año conseruacion cobratoria, y de otros mucha  
confusion en el modo & sus liquidaciones, con q. viene a ser uno el  
Reparto, y no se vea sumaria el Reparto que impida la aprobacion,  
pero en lo venidero se vera hacerse mas clara y sencilla la operacion,  
Repartiendo el cargo por Rentas unidas al Arrendamiento & hereditades, que segun  
su enseruacion impoerá todo 22482 p. 3 m. & los que Repercusión  
el impoer & Names arrendables y lo que producan los Alcabalas &  
Otras hereditades, el Reparto es lo Repartible al vecindario por ambos Repartos,  
entole el aumento del C. y D. por Doc. & p. medio devalada por cobramiento  
y conseruacion y percibido con reparticion de cargo por Repercusión y aun <sup>te.</sup>  
h. p. Doc. & la cantidad que impoer, y sin otro gravamen todo ello es Re-  
partible: con cuyo Repercusión se conserua la confusion que se diuirta en el  
p. medio Reparto; percibiendo a la Villa que en lo venidero no se cobra  
globo el impoer & las Necesidades alcabalas & Names & hereditades e impoer-  
cion y C. y D. sin que el dño. sin embargo de expresarse uno p. uno  
los contratos, fechas & ellos, nombres & vendedor y comprador, la finca  
y su valor para se este modo saber si se han exigido los dños. con el modo  
asaplo tanto se afirmativa & no habere. celebrada otros en el año  
mas que los que Relaciones: con Reparto a que conseruacion no habere a-  
reandado por falta & aliviar los dños. & el tanto & C. y D. y de conseq.  
es preciso se administran seberá la Villa aduinar la cantidad que  
producan en este año para baza al vecindario en el siguiente. Mur-  
cia 14 de Diciembre de 1814.

Ante mí

*[Signature]*

Municipal

